

142

FRANCISCO L. DE SALDAÑA GOBERNADOR

interino Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes, sabed; Que en uso de las facultades, que se me han concedido por el decreto num. 87 de la Honorable Legislatura, he tenido a bien decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente, á organizar y equipar en el Estado, un Batallón y dos Escuadrones con el pie de fuerza que designa el reglamento que se pone al final.

Artículo 2.º Se nombra 1.º en Jefe de toda la fuerza al C. Coronel Servando Gaaules; y 2.º en jefe al C. Coronel Braulio Vargas.

Artículo 3.º Toda la fuerza se situará en la línea del límite del Estado de San Luis Potosí, en el orden y forma que lo disponga el Gobierno, de acuerdo con los jefes Gaaules y Vargas.

Artículo 4.º El servicio de la referida fuerza, será el del tiempo necesario á la pacificación del Estado de San Luis Potosí; y que cesen los temores de alterarse el orden en este de Tamaulipas.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Enero 29 de de 1870.

Francisco L. de Saldaña.

Cristóbal Montiel,
Secretario.

Reglamento para la organización y equipo de un Batallón y dos Escuadrones de fuerza móvil, según se dispone en el artículo 1.º del anterior decreto.

Plana mayor

2 Coroneles	a \$	150.
2 Comandantes ayudantes	a „	90.
2 Capitanes ídem	a „	60.
2 Tenientes ídem	a „	45.
2 Alférez subayudantes	a „	38.

PRIMER BATALLON

1 Teniente Coronel	a \$	100.
1 Comandante Mayor del Cuerpo	a „	90.
1 Ayudante	a „	50.
1 Subayudante subteniente	a „	39.
6 Capitanes de compañía	a „	55.
12 Subtenientes	a „	40.
6 Sargentos primeros	a „	30.
24 Sargentos segundos	a	
500 Infantes	a „	10.
2 Médicos para las dos armas	a „	60.

5 reales diarios.
4 reales ídem.
mensuales.

Dos Escuadrones

2 Tenientes Coroneles	a \$	100.
2 Comandantes Mayores de los Cuerpos	a „	90.
4 Capitanes de compañías	a „	60.
2 Primeros ayudantes tenientes	a „	50.
2 Alférez subayudantes	a „	45.
8 Alférez de compañías	a „	38.
4 Sargentos primeros	a	
16 Sargentos segundos	a „	5 reales diarios.
240 Hombres de los dos cuerpos	a	15 pesos al mes.
2 Sargentos de caballería almes y mariscales	a „	15.
Vestuario.		
740 plazas de Infantería y Caballería	a \$	3 una.
Alumbrado en las cuadras de la caballería, al mes	„	15.
Alumbrado para las 6 compañías de Infantería, al mes	„	22 50.

GRATIFICACIONES

Para 2 tenientes coroneles de caballería	a \$	6 una.
Para los 4 capitanes de caballería	a „	4 ídem.
Para el teniente coronel de infantería	a „	6 ídem.
Para 6 capitanes de Infantería	a „	4 ídem.

Ciudad Victoria, Enero 29 de 1870.

Francisco L. de Saldaña.

Cristóbal Montiel,
Secretario.

